



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-139-00

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: JOSÉ EUSEBIO SALAS CABALLERO Y OTROS

DEMANDADO: VIRGILIO DUQUE DUQUE Y PERSONAS INDETERMINADAS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se procede a resolver sobre el escrito de ilegalidad presentado por el apoderado de la parte demandante el que manifiesta que no pudo enterarse de lo decidido por el juzgado toda vez que el expediente se encontraba privatizado impidiendo la consulta de dicho auto.

Teniendo en cuenta las manifestaciones de la parte demandante, efectivamente se comprueba que el proceso se encontraba privatizado como se puede ver en la siguiente captura de pantalla.

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	5094466	JOSE EUSEBIO SALAS CABALLERO
Demandado/Indicado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	19583140	Virgilio Duque
Demandante/Accionante	NIT	001	Otros Demandantes
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	19372693	LUIS ANTONIO CALDERON ARIAS

De cara con lo anterior el juzgado en aras de garantizar el debido proceso y atendiendo al principio de publicidad entrara a subsanar la falencia ocasionada en dicha notificación por lo que se ordenara que secretaria proceda a la notificación nuevamente de dicho auto y permita la consulta de dicho expediente a través de la plataforma TYBA levantando la privacidad de este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Ordenar notificar por estado nuevamente el auto de fecha 28 de junio de 2022, y levantar la privacidad en tyba del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 197
HOY 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO